



# MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | Email: municipalidad.mralonso@gmail.com

Mariano Roque Alonso, 13 de febrero de 2016

Nota I.M. Nº: 951/16

Señor  
Lic. Cristhian Jorge, Presidente  
Junta Municipal  
Presente

Nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a los señores miembros de la Honorable Junta Municipal, a los efectos de presentar el proyecto de Ordenanza "POR LA QUE SE CREA Y SE PONE FUNCIONAMIENTO LA POLICÍA MUNICIPAL" de conformidad a lo establecido en el Título Segundo, Capítulo III, Sección 3 de la LEY N° 3.996/10 "ORGÁNICA MUNICIPAL".-----

Esta administración considera de gran necesidad poder disponer de Recursos Humanos suficientes y plenamente capacitados para hacer frente a las innumerables situaciones que aquejan al cotidiano de nuestra comunidad. Los índices de inseguridad que los medios de prensa nos informan son alarmantes, y precisamos poder coadyuvar, aunque sea mínimamente a paliar ésta situación por lo menos en nuestros espacios de dominio público; avenidas principales y plazas.-----

Es dable además mencionar los incontables incumplimientos de parte de los contribuyentes con sus responsabilidades en diferentes ámbitos; salubridad, medio ambiente, polución ambiental, cartelería, obras, limpieza, etc. que hacen necesaria la presencia de agentes de la policía municipal para acompañar los procedimientos de los inspectores y funcionarios de las distintas dependencias de la Municipalidad.-----

Es por éstos motivos que estamos presentando a los señores concejales ésta propuesta de creación de la POLICIA MUNICIPAL, de conformidad a lo establecido por los arts 38, así como también por los arts. 55 y 56 de la Ley Orgánica Municipal, que, de ser aprobada, será conformada por personas idóneas y capaces, que serán instruidos por la POLICIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCION, con quienes firmaremos convenios de cooperación y capacitación continua.-----



INTENDENCIA



Secretaría Gral.

MESA DE ENTRADA JUNTA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE M.R. ALONSO

EXPEDIENTE Nº: 140/16  
FECHA: 15-02-16  
HORA: 11:25  
VERIFICADO POR: [Signature]



# MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | Email: municipalidad.mralonso@gmail.com

Esperando desde ya que la propuesta sea del interés de la Honorable Junta Municipal, nos despedimos atentamente.-----

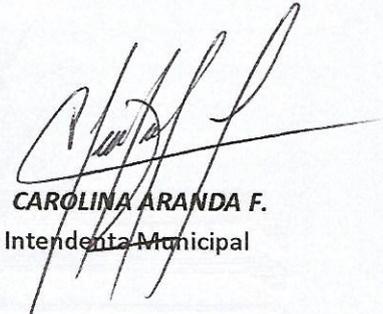


Secretaría Gral.

  
**NORMA E. VALIENTE**  
Secretaria General



INTENDENCIA

  
**CAROLINA ARANDA F.**  
Intendente Municipal

M.R. ALONSO  
MUNICIPAL

OBJETO: ELEVAR DICTAMEN

MENELEO INSFRÁN, Asesor Jurídico de la Junta Municipal de la ciudad de Mariano Roque Alonso, se dirige, a los efectos de elevar dictamen correspondiente, referente al Expediente No. 140/16 de fecha 15 de febrero de 2016 de la INTENDENCIA MUNICIPAL, en los siguientes términos;-----

QUE, la Intendencia Municipal, pretende la creación y funcionamiento de la Policía Municipal de la ciudad de Mariano Roque Alonso.-----

QUE, el Artículo 55.de la Ley 3996/10 , establece “ **Creación de la Policía Municipal.**

Créase la Policía Municipal, cuya organización y funcionamiento serán establecidos por Ordenanza, conforme a las necesidades y recursos financieros de cada municipio. Dependerá directamente del Intendente Municipal..-----

El Artículo 56 de la Ley Orgánica Municipal, dispone: **Funciones de la Policía Municipal.**

Serán funciones de la Policía Municipal, las siguientes:

- a.- vigilar los edificios e instalaciones de las Municipalidades, especialmente los recintos donde se guardan documentos y valores, se presten Servicios públicos o sitios de gran concurrencia;
- b.- vigilar los bienes del dominio municipal;
- c.-requerir la exhibición de licencias municipales;
- d.-ejecutar o hacer cumplir lo dispuesto en Ordenanzas, Reglamentos y Resoluciones Municipales y las órdenes del Intendente y de los Juzgados Municipales de Faltas;
- e.-ordenar, dirigir y señalar la circulación de personas y vehículos en la Vía pública y en los predios municipales;
- f.-redactar actas, partes, informes o constancias de los hechos en los que intervienen, elevándolos a las autoridades municipales correspondientes;
- g.- solicitar la intervención de la Policía Nacional para la prevención de hechos ilícitos, el mantenimiento del orden y la tranquilidad pública;
- h.- prevenir la ocurrencia o prestar auxilios en casos de siniestros como: incendios, derrumbes, intoxicaciones colectivas, contaminación ambiental y accidentes en general, pudiendo formar cuerpos especializados y concertar planes de acción conjunta con cuerpos similares;
- i.-organizar escuelas de formación o de especialización para el eficaz cumplimiento de sus funciones; y,
- j.-realizar todo cuanto sea compatible con sus funciones.

Atendiendo a las disposiciones legales mencionadas, a criterio de la Asesoría Jurídica, deviene procedente el funcionamiento de la Policía Municipal, debiendo la Ordenanza respectiva quedar como sigue. Creación y Funcionamiento de la Policía Municipal de Mariano Roque Alonso ”,

1º: Créase la Policía Municipal de la Ciudad de Mariano Roque Alonso , que funcionará como Dirección General, dependiente de la Intendencia Municipal , que tendrá la facultad de organizar la misma, vía resolución, conforme a las necesidades y recursos financieros con los que cuente el municipio.”-----

Es mi dictamen.-

MENELEO INSFRÁN  
Abogado  
Mat. 3574



**ORDENANZA N° 006/2.016 J.M.**

**“POR LA CUAL SE CREA, LA POLICÍA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, QUE FUNCIONARA COMO DIRECCIÓN GENERAL, DEPENDIENTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL”**

**VISTO:** El Dictamen N° 014/16 en conjunto de las Comisiones Asesoras Permanentes de Hacienda y Presupuesto, de Legislación y de Transito, por la cual recomienda la “CREACIÓN DE LA POLICIA MUNICIPAL”; y; -----

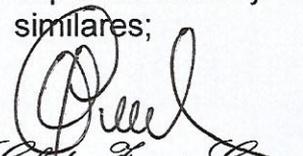
**CONSIDERANDO:** La gran necesidad de poder disponer de Recursos Humanos suficientes y plenamente capacitados para hacer frente a las innumerables situaciones que aquejan al cotidiano de nuestra comunidad.-----

**Que,** los índices de inseguridad que los medios de prensa nos informan son alarmantes, precisamos poder coadyuvar, aunque sea mínimamente apaliar esta situación por los menos en nuestros espacios de dominio público; avenidas principales y plazas.-----

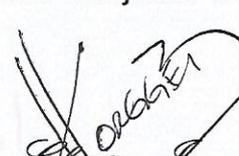
**Que,** el Dictamen N° 14/16 de la Asesoría Jurídica de este cuerpo legislativo expresa: Crease la policía Municipal, cuya organización y funcionamientos serán establecidos por Ordenanzas, conforme a las necesidades y recursos financieros de cada municipio. Dependerá directamente del Intendente Municipal.-----

**Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica Municipal, dispone: Serán funciones de la Policía Municipal: -----

- A. Vigilar los edificios e instalaciones de las Municipalidades, especialmente los recintos donde se guardan documentos y valores, se prestan a Servicios públicos o sitios de gran concurrencia.
- B. Vigilar los bienes del dominio Municipal;
- C. Requerir las exhibición de licencias Municipales,
- D. Ejecutar o hacer cumplir lo dispuesto en Ordenanza, Reglamentos y Resoluciones Municipales y las ordenes del Intendente y los Juzgados Municipales de Faltas;
- E. Ordenar, dirigir y señalar la circulación de personas y vehículos en la Vía Pública y en los predios municipales;
- F. Redactar actas, partes, informes o constancias de los hechos en los que intervienen, elevándolos a las autoridades municipales correspondientes;
- G. Solicitar la intervención de la Policía Nacional para prevención de hechos ilícitos, el mantenimiento del orden y la tranquilidad pública;
- H. Prevenir la ocurrencia o prestar auxilio en caso de siniestro como: incendios, derrumbes, intoxicaciones colectivas, contaminación ambiental y accidentes en general, pudiendo formar cuerpos especializados y concretar planes de acción conjunta con cuerpos similares;

  
Gladys Karate Giménez  
Secretaría General J.M.



  
Lic. Christian Jorge  
Presidente J.M.



**Junta Municipal**  
MARIANO ROQUE ALONSO - PARAGUAY



**ORDENANZA N° 006/2.016 J.M.**

- I. Organizar escuelas de formación o especialización para el eficaz cumplimiento de funciones, y,
- J. Realizar todo cuanto sea compatible con sus funciones.
- K. Atendiendo a las disposiciones legales mencionadas, a criterio de la Asesoría Jurídica, deviene procedente el funcionamiento de la Policía Municipal, debiendo la Ordenanza respectiva quedar como sigue. Creación y Funcionamiento de la Policía Municipal de Mariano Roque Alonso.-----

**Que**, puesto a consideración del pleno el Dictamen de referencia, no se encuentra inconveniente para su aprobación.-----

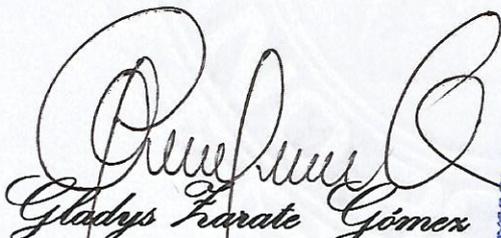
**POR TANTO:** LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en concejo y en uso de sus atribuciones: -----

**ORDENA:**

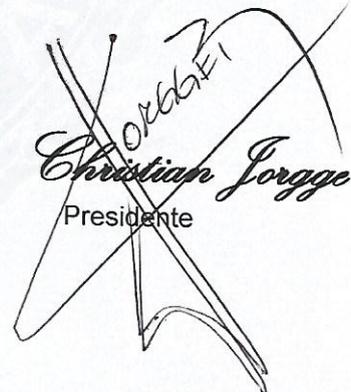
Art. 1º) **CREAR**; la Policía Municipal de la Ciudad de Mariano Roque Alonso, que funcionara como Dirección General, dependiente de la Intendencia Municipal, que tendrá la facultad de organizar la misma, vía Resolución, conforme a las necesidades y recursos financieros.-----

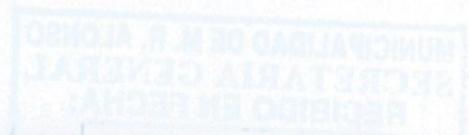
Art. 2º) **TÉNGASE POR ORDENANZA**, comunicar a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.-----

**MARIANO ROQUE ALONSO, 24 DE FEBRERO DE 2.016.**

  
Gladys Farate Gómez  
Secretaria



  
Christian Jorge  
Presidente



**TENGASE POR ORDENANZA**, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los Un día del mes de Marzo del año Dos Mil Dieciséis.-----



  
**ABG. NORMA VALIENTE**  
Secretaría General



**INTENDENCIA**

  
**CAROLINA ARANDA F.**  
Intendente Municipal

**MUNICIPALIDAD DE M. R. ALONSO**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**RECIBIDO EN FECHA:**